



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 529 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000447 de
fecha 03.08.2018.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 16 Ago. 2018

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) PATRICIO VALDIVIESO FERÁNDEZ.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar en relación a su Solicitud N° MU081T0000447, de fecha 03.08.2018, y cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"Estimado Encargado (a) de Transparencia:

Solicito los balances presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Doñihue correspondientes al cuarto trimestre, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. (Idealmente el cuarto trimestre, pero si no está ese trimestre, cualquier trimestre del año). Hasta ahora no he podido encontrar estos balances presupuestarios en el sitio web municipal (sección de transparencia activa). Además, solicito los balances de los años anteriores 2008, 2009, 2010, 2011, 2012. Los balances presupuestarios son acumulados, y contienen el presupuesto inicial aprobado por el Concejo Municipal, tanto para ingresos como para gastos; si los balances de ingresos están separados de los gastos, solicito que me envíe ambos para cada año. Asimismo, solicito las cuentas públicas del alcalde correspondientes a los años 2015, 2016. Hasta ahora no he podido encontrar este documento en el sitio web municipal (sección de transparencia activa). Además, solicito las cuentas de los años anteriores 2008, 2009, 2010, 2011. Las cuentas públicas son documentos donde el Alcalde informa sobre la gestión del año anterior, y contienen informaciones presupuestarias, de los departamentos, programas, y otros temas relevantes del quehacer municipal.

Agradeciendo de antemano,

Dr. Patricio Valdivieso

Instituto Milenio de Fallas de Mercado y Políticas Públicas, Ministerio de Economía,
Investigador Asociado."

1.- Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que dice: **"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar"**.

2.- En virtud a lo anterior, le informo a usted que en la materia **10. Mecanismos de participación ciudadana**, ítem **Mecanismos de participación ciudadana**, de la Página de Transparencia de este organismo, se encuentra publicada una planilla con los mecanismos de participación ciudadana, entre estos están las cuentas públicas años 2015 y 2016 entre otros.

2.1 Modo de acceder vía página web del organismo:

Ingresar a la página: <http://www.mdonihue.cl>, luego en la parte derecha de la información desplegada, hacer clic en el botón banner **Transparencia Activa-Ley de Transparencia**, a continuación revisar y ubicar la materia **10. Mecanismos de participación ciudadana**, ingresar haciendo clic en el ítem **>Mecanismos de participación ciudadana**, una vez desplegada la planilla, buscar en la columna **Nombre del mecanismo de participación ciudadana**, seleccionar el deseado, en su caso, **Cuenta Pública Municipal 2015** y **Cuenta Pública Municipal 2016**, al hacer clic en el **Enlace** respectivo, podrán ser descargados.

2.2 Acceder vía directa a la planilla de **Mecanismos de participación ciudadana** publicadas en Transparencia Municipal:

Ingresar: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU081/MPC/MPC>, luego en la planilla, buscar en la columna **Nombre del mecanismo de participación ciudadana**, seleccionar el deseado, en su caso, **Cuenta Pública Municipal 2015** y **Cuenta Pública Municipal 2016**, al hacer clic en el **Enlace** respectivo se podrán descargar.

3.- En relación a las demás Cuentas Públicas solicitadas, informo a usted que mediante el Memorándum Interno de fecha 13 de Agosto de 2018 la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Doñihue, remite la respuesta. Por otro lado, la cuenta Pública del año 2011 no fue encontrada en su totalidad, por lo que se remite sólo la información existente.

4.- En relación al requerimiento relacionado sobre balances presupuestarios, mediante el Memorándum Interno N° 009 de fecha 06 de Agosto de 2018 el Director de Administración y Finanzas (DAF) de la I. Municipalidad de Doñihue, da respuesta a su solicitud de información de los años 2011 al 2017.

5.- Por último, se informa que mediante el decreto N° 1315 de fecha 17 de Mayo del año 2016, se autorizó la limpieza y destrucción de la documentación que cumplió su tiempo reglamentario o se encontraba deteriorada o inutilizada desde el año 1980 a enero de 2011 en los archivos de la Municipalidad de Doñihue por lo que parte de la información solicitada ya no se encuentra en dichos archivos.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,




RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/JJHT/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1315.- /
DOÑIHUE, 17 de Mayo de 2016.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una limpieza y destrucción de documentación deteriorada producto de los hechos ocurridos de fuerza mayor donde documentación municipal sufrió el total deterioro producto del terremoto, una inundación y posterior plaga de ratas.

La necesidad de disponer de espacio para el resguardo apropiado de la documentación municipal.

Las actas emitidas por los Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal, DIDECO, Departamento de Rentas, departamento de Tránsito y transporte Público y Dirección de Obras, con el detalle de la documentación sometida a expurgo.

VISTOS:

1.- Circular N° 28.704 de 1981, de Contraloría General de la República, sobre disposiciones y recomendaciones a la eliminación de documentos.

2.- Circular N° 051 de 2009, de Bibliotecas, Archivos y Museos, disposiciones y recomendaciones referentes a conservación, transferencia y eliminación de documentos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 17 de Mayo de 2016, que aprueba la Investigación Sumaria realizada con el objeto de determinar las responsabilidades en el hecho ocurrido de fuerza mayor donde documentación municipal sufrió el total deterioro producto del terremoto, una inundación y posterior plaga de ratas.

4.- El Manual de Procedimientos de Archivo de gestión Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 17 de Marzo de 2015.

5.- Ley N° 10.336, Fija texto refundido de la organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

1.- PROCEDASE a la destrucción de la documentación que ha cumplido su tiempo reglamentario o se encuentra deteriorada o inutilizada, del año 1980 a Enero de 2011, en los archivos de la Municipalidad de Doñihue, conforme a las Actas levantadas por las diferentes unidades, las cuales se entienden formando parte del presente acto administrativo.

2.- La Dirección de Control y la Secretaría Municipal darán fe de la forma y tiempo en que se ha dado cumplimiento a este procedimiento, procediendo a levantar el Acta pertinente, la cual deberá quedar en resguardo en la Secretaría Municipal para los fines que corresponden, enviando copia de ella a las diferentes unidades municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/FAC/mrp

Distribución:

- Departamentos Municipales
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Of. De Partes